



RESOLUCION R-Nº 1045-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 OCT 2015

Expte. Nº 24.675/14

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA ACADÉMICA, a fs. 120/121, comunica que no se registró ningún aspirante para el llamado a Concurso Cerrado-Interno de un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL INGRESANTE UNIVERSITARIO, Categoría 4 del Agrupamiento Profesional de la DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado-General, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 599,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar Desierto el llamado a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL INGRESANTE UNIVERSITARIO, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Profesional de la DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA ACADÉMICA.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Cerrado-General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL INGRESANTE UNIVERSITARIO, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Profesional de la DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA ACADÉMICA, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD, CON UN (1) AÑO DE ANTIGÜEDAD.
- TÍTULO: PSICÓLOGO O LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.
- REMUNERACIÓN: \$ 15.654,63 más adicionales particulares.
- HORARIO: DE LUNES A VIERNES MATUTINO. PODRÁ ALTERARSE EVENTUALMENTE SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO (35 HORAS SEMANALES).
- EXPERIENCIA EN LA TAREA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y/O VOCACIONAL.
- FORMACIÓN PERMANENTE EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 24.675/14

- ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON EL CARGO MOTIVO DE CONCURSO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.
- TRABAJO EN EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS.
- DEMOSTRAR CAPACIDAD PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LOS JOVENES ADULTOS QUE DESEEN INICIAR O REORIENTAR ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR, Y A QUIENES SE ENCUENTREN EN LA ÚLTIMA ETAPA DE SU FORMACIÓN UNIVERSITARIA E INTENTEN INGRESAR AL MUNDO LABORAL.

TEMARIO:

- Las problemáticas del campo vocacional en Instituciones de Educación Superior.
- Los Servicios de Orientación y Tutoría. Su funcionamiento en la UNSa.
- Estrategías de trabajo para la orientación individual y grupal.
- La elección vocacional: perspectivas teóricas y metodológicas para su abordaje.
- Orientación vocacional: tipos de intervención.
- La dinámica en el proceso de orientación vocacional.

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA:

- Normas de procedimientos administrativos (Ley Nº 19.549 y Decreto Nº 1.759).
- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta. Resolución AU-Nº 001/96.
- Ley de Educación Superior Nº 24.521.
- Resolución para la creación de Carreras de Pregrado y Grado – CS.Nº 332/06.
- Decreto Nº 366/06 "Convenio Colectivo de Trabajo Sector No docente".
- Planes de Estudio de las Carreras de Pregrado y Grado que se dictan en la UNSa., particularmente sus características generales, alcances del título y perfil del egresado.
- Proyecto de Curso de Ingreso a la UNSa., vigente al momento de sustanciarse el concurso.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la misión y las siguientes funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Ofrecer un ámbito adecuado para la reflexión, la orientación y la capacitación sobre la problemática vocacional en el contexto universitario, contribuyendo a apoyar al estudiante en su proceso de desarrollo psicosocial y familiar, así como en sus estrategias de aprendizaje para su futura inserción laboral.

FUNCIONES:

- Contribuir a la construcción de roles y funciones profesionales, en base al desarrollo de la práctica, a la evaluación, y a la articulación con modelos teóricos.
- Orientar en la elección vocacional a estudiantes del último año del Nivel Secundario.
- Reorientar vocacionalmente a estudiantes de la UNSa que manifiesten indecisión respecto a la Carrera a estudiar.



RESOLUCION R-Nº 1045-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 24.675/14

- Brindar orientación profesional/laboral a estudiantes universitarios avanzados.
- Mantener el relevamiento permanente y actualizado de las distintas concepciones y modalidades de abordaje en orientación vocacional.
- Propiciar el intercambio con áreas similares de otras instituciones de Educación Superior y Media.
- Articular programas y proyectos con las Unidades Académicas y Sedes Regionales, así como interinstitucionales tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación en lo que respecta a la reducción de la deserción estudiantil y la adecuación del tiempo real de estudio a los plazos establecidos en las respectivas Carreras.
- Mantener una relación constante con profesores y/o tutores que redunde en beneficio de estudiantes y de la enseñanza.
- Construir información relevante respecto a las características de la población estudiantil de la Universidad Nacional de Salta útil para la toma de decisiones de las autoridades del área.
- Desarrollar toda otra tarea que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Nilda Elsa BENÍTEZ, Secretaría Académica.
- Liliana MENDOZA, Secretaría Académica.
- Lucrecia RAMOS, Secretaría Académica.

SUPLENTES

- Hugo ROMERO, Secretaría Académica.
- Susana Inés FERNÁNDEZ, Jardín Materno Infantil.
- Josefina MAMANI, Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado General:

- Publicidad: Desde el 13 de octubre al 2 de noviembre de 2015.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 3 de noviembre al 9 de noviembre de 2015, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARIA ACADÉMICA, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 10 de noviembre al 16 de noviembre de 2015 en la cartetera de la Secretaria Académica.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 10 de noviembre al 16 de noviembre de 2015.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 24.675/14

- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar el día 25 de noviembre de 2015, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.


ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARIA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° .1045-15